

CAPÍTULO VII

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBDIRECCIONES

Artículo 18.- La Subdirección de Planeación dependerá directamente de la Dirección General, y le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Integrar y coordinar a las unidades administrativas, para la elaboración de los anteproyectos del Programas Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto y someterlos a la consideración del Director General;
- II. Planear, coordinar y controlar la elaboración, actualización e implementación de los planes y proyectos institucionales de acuerdo a los lineamientos y políticas del Instituto;
- III. Integrar los manuales de organización de procedimientos y servicios al público;
- IV. Coordinar la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto, verificar y evaluar, una vez aprobado el mismo, su correcta y oportuna ejecución;
- V. Proyectar la planeación del Instituto a corto, mediano y largo plazo, con la participación de las instancias que deban concurrir a la misma;
- VI. Proponer a la Dirección General nuevos modelos de planeación referente a las acciones realizadas por las diversas instancias administrativas y los objetivos de los programas del Instituto;
- VII. Desarrollar servicios de informática y estadística del Instituto;
- VIII. Coordinar y supervisar el servicio y desempeño de los servicios escolares para su mejor funcionamiento;
- IX. Vigilar la aplicación de los servicios académicos para la mejor atención al personal docente del Instituto;
- X. Diagnosticar las necesidades de la biblioteca del Instituto y dar seguimiento al programa de adquisición de materiales y fuentes de información acorde a los programas institucionales;
- XI. Obtener y mantener la certificación ISO correspondiente del Instituto, mediante la implementación de los procesos del sistema de gestión de la calidad;
- XII. Implementar mecanismos de evaluación, seguimiento y mejora continua que impacten favorablemente al Instituto;
- XIII. Mantener actualizada la normatividad del Instituto, el reglamento interior y los manuales de organización y de procedimientos de las unidades administrativas;

- XIV. Coordinar la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad según la norma ISO correspondiente;
- XV. Difundir los lineamientos y la normatividad a todas las unidades administrativas para la formulación e implementación de programas y proyectos en materia de mejora regulatoria;
- XVI. Verificar el cumplimiento de las normas y políticas establecidas por las instancias correspondientes en materia de control escolar;
- XVII. Planear, organizar, controlar y evaluar los servicios escolares; y
- XVIII. Las demás que le confieran las disposiciones normativas aplicables, así como las que le encomiende el Director General.